



El presente estudio se realizó conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: *“Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”*. Igualmente, para la elaboración del documento se utilizó como referencia la “Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 V3” de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo señalado en el literal b) artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis permitirá identificar la estructura del mercado, sus dinámicas competitivas, los principales actores, las condiciones de oferta y demanda, así como los factores regulatorios y operativos relevantes. Asimismo, la información derivada del estudio constituye un insumo fundamental para el diseño y estructuración del Proceso de Contratación, al facilitar la toma de decisiones informadas orientadas a garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones del mercado para Contratar la prestación de servicios para la medición, análisis y reporte de la huella de carbono de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDDE.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), en el marco de su compromiso con la sostenibilidad y la mejora continua, debe dar estricto cumplimiento a las metas establecidas en su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en los demás instrumentos de planeación ambiental del Distrito. Para consolidar una política de sostenibilidad efectiva y responsable, resulta indispensable que la Entidad conozca con precisión el impacto ambiental derivado de sus operaciones administrativas y operativas en cada una de sus instalaciones.

En la actualidad, la Entidad requiere levantar una línea base precisa de sus emisiones atmosféricas. Por lo tanto, surge la necesidad ineludible de contratar los servicios especializados para la medición, análisis y reporte de la huella de carbono de la SDDE, abarcando la totalidad de sus sedes. Esto se logrará mediante la estructuración de un Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que permita identificar, cuantificar y analizar detalladamente las fuentes de emisión directa e indirecta correspondientes a los alcances 1, 2 y 3.

 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Proceso: Gestión Contractual	Código: GCR-P7-F1 Versión: 03 Fecha: 01/04/2026
	ESTUDIO DEL SECTOR Modalidades de selección: Contratación Directa, Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del Estado Colombiano	Página: 2 de 37

Tabla 1: Tipologías de las necesidades requeridas

Ítem	Descripción del Servicio
1	Fase de diagnóstico, recolección y validación de información.
2	Fase de cuantificación y análisis de la huella carbón.
3	Fase de formulación de estrategias de reducción y compensación.
4	Equipo de trabajo para las actividades.

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto donde se establece: *“El presente anexo técnico define los lineamientos para la contratación de servicios especializados orientados a la cuantificación, análisis y medidas de compensación de la huella carbono de las sedes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), las cuales cuentan en conjunto con aproximadamente 950 trabajadores, entre funcionarios, contratistas y demás personal vinculado.*

En este sentido, el alcance el proyecto comprende la identificación, caracterización y cuantificación de las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por las actividades de la entidad, así como el análisis de los resultados de la formulación de estrategias de reducción y compensación, en articulación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y demás instrumentos de gestión ambiental.”

Con esta información podemos determinar que para la elaboración de un inventario de huella de carbono no es una labor administrativa ordinaria; exige un alto nivel de experticia técnica y la estricta aplicación de estándares internacionales avalados. Por esta razón, el servicio a contratar debe desarrollarse bajo los lineamientos metodológicos del GHG Protocol y la norma técnica ISO 14064 en sus versiones vigentes. En efecto, tal como se detalla en el respectivo estudio previo de justificación de la necesidad, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) 2024–2027 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), Establece compromisos específicos orientados a la mitigación del cambio climático, mediante acciones relacionadas con el uso eficiente de la energía, el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental, y la promoción de prácticas sostenibles, en coherencia con la política ambiental distrital.

Por lo anterior, el proyecto planteado se enmarca como un aporte al cumplimiento de las metas establecidas en el PACA 2024–2027, fortaleciendo la contribución de la Entidad al desarrollo sostenible de Bogotá y articulándose con los compromisos institucionales relacionados con el uso eficiente de la energía y el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental. En este contexto, la medición de la huella de carbono se plantea como un instrumento técnico transversal que permite conocer y cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al funcionamiento de la Entidad, particularmente aquellas derivadas del consumo de energía eléctrica, el uso de combustibles, la movilidad institucional, la generación de residuos y demás fuentes de emisión relacionadas con sus actividades.

La información obtenida mediante este ejercicio permitirá establecer una línea base institucional, identificar las principales fuentes generadoras de emisiones y contar con elementos técnicos para orientar acciones de mejora en el uso eficiente de los recursos, especialmente de la energía, así como fortalecer las estrategias de sensibilización y educación ambiental dirigidas a los funcionarios y demás actores vinculados a la Entidad. De esta manera, los resultados de la medición podrán convertirse en una herramienta de apoyo para la toma de decisiones y para la promoción de prácticas institucionales más sostenibles.

Así mismo, la medición de la huella de carbono constituye un mecanismo de seguimiento y evaluación que permitirá valorar los resultados de las acciones implementadas en el marco del PIGA, proporcionando información objetiva para el establecimiento de líneas base, la formulación y seguimiento de indicadores y la definición de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento continuo del desempeño ambiental institucional.



Dado que la SDDE no cuenta en su planta de personal con la capacidad operativa exclusiva ni con las herramientas metodológicas especializadas para realizar esta medición con calidad certificable, se hace imperativa la externalización de este servicio.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Aspectos generales del sector

La economía en Colombia se divide tradicionalmente en sectores que permiten organizar las actividades productivas de acuerdo con sus características y aportes al Producto Interno Bruto (PIB). Desde la agricultura y la minería hasta el sector terciario de servicios, cada componente tiene un papel específico, que en conjunto determina el comportamiento económico del País.

Esta estructura es diversificada y puede analizarse a través de su división en tres sectores: primario, secundario y terciario.

EL SECTOR PRIMARIO: comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la minería y la explotación forestal. Aunque en décadas pasadas tuvo una importancia preponderante, en la actualidad su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) oscila aproximadamente entre el 8% y el 12%, dependiendo del comportamiento de la minería y los hidrocarburos. Este sector se destaca por su aporte en bienes básicos y por su relevancia en la generación de empleo rural; no obstante, presenta alta vulnerabilidad frente a factores climáticos y a la volatilidad de los precios internacionales.

EL SECTOR SECUNDARIO: comprende la industria manufacturera y la construcción. Este sector transforma materias primas nacionales o importadas en bienes con mayor valor agregado, contribuyendo a la diversificación productiva del país y a la generación de empleo urbano. A diferencia del sector primario, no incluye la extracción de recursos naturales, sino su transformación industrial.

EL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: objeto del presente análisis, incluye actividades que no producen bienes tangibles, sino que satisfacen necesidades sociales, empresariales e institucionales. Entre estas se encuentran:

- Servicios sociales: administración pública, educación y salud, gestionados en gran medida por el Estado.
- Servicios de distribución: comercio, transporte, comunicaciones y servicios postales.
- Servicios al consumidor: hotelería, ocio, cultura y servicios personales.
- Servicios a las empresas: servicios financieros, seguros, consultoría y otros servicios especializados.

El servicio especializado para la medición, análisis y reporte de la huella de carbono mediante la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero (GEI), objeto del presente proceso, pertenece exclusivamente al Sector Terciario. Esto se debe a que constituye una actividad de consultoría y prestación especializada de servicios técnicos y profesionales, orientada a satisfacer una necesidad institucional, estratégica y de cumplimiento normativo (Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA) de la Entidad, sin producir bienes tangibles.

Dentro de este sector, el servicio se clasifica en los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.):



Tabla 2: Códigos CIU del proceso

Códigos CIU	Descripción
7490	Corresponde a "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." (no clasificadas previamente). Esta categoría agrupa servicios especializados prestados a empresas o individuos que no encajan en otros sectores específicos.
7110	Correspondía a las «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»
7020	Corresponde a las Actividades de consultoría de gestión. Abarca la prestación de asesoramiento, dirección y apoyo operativo a empresas y organizaciones.

La medición, análisis y reporte de la huella de carbono no generan bienes físicos, sino que producen un resultado técnico y científico el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que determina el impacto ambiental de las operaciones institucionales, orienta las decisiones estratégicas de mitigación y compensación, y fortalece el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE). Por su naturaleza, este servicio es transversal a las metas de sostenibilidad del Estado, lo que lo convierte en un componente esencial del sector terciario de consultoría y gestión ambiental en Colombia.

En consecuencia, el presente análisis se enmarca en el Sector Terciario, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas de consultoría medioambiental, conforme a los códigos CIU 7490 y 7110, y bajo el rigor metodológico dispuesto en los lineamientos del GHG Protocol y la norma técnica ISO 14064.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Tabla 3: Clasificación UNSPSC Específica

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental (EIA)	77000000 - Servicios Medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101500 - Evaluación de impacto ambiental
77101505 – Monitoreo Ambiental	77000000 - Servicios Medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101500 - Evaluación de impacto ambiental
77101503- Análisis de indicadores ambientales	77000000 – servicios medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101500 – evaluación de impacto ambiental
77102002 –Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones	77000000 – servicios medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77102000 -servicios de reporte ambiental

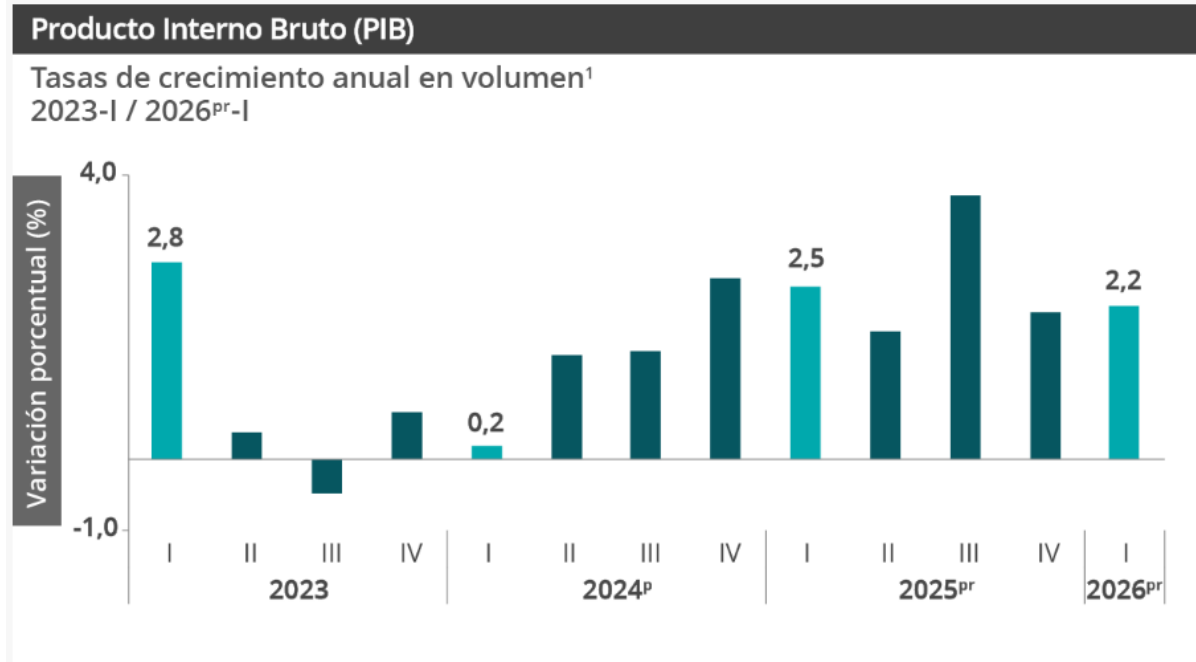
<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Para la búsqueda de información en el modelo de abastecimiento estratégico, se empleará únicamente el código 771015 para este servicio.

3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información primer trimestre 2026pr En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Ilustración 1: Información del PIB primer trimestre 2026. Fuente: DANE



Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Ilustración 2: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. primer trimestre 2026.
Fuente: DANE

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Boletín técnico Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

3.1.2 Evolución por subsector

El subsector de la consultoría ambiental, específicamente el nicho orientado a la medición, reporte y mitigación del cambio climático (Inventarios de Gases de Efecto Invernadero - GEI y Huella de Carbono), ha experimentado una evolución acelerada y una profunda transformación estructural durante la última década en Colombia.

Anteriormente, los servicios de gestión ambiental en el sector público se limitaban al cumplimiento de planes de saneamiento básico, manejo de residuos sólidos y ahorro de agua o energía. Sin embargo, en la actualidad, este subsector ha evolucionado hacia un mercado de alta precisión técnico-científica,



impulsado por los siguientes factores determinantes:

La evolución anclada al marco regulatorio y compromisos climáticos ha desarrollado el crecimiento de este mercado responde directamente a los compromisos adquiridos por Colombia en el Acuerdo de París y a normativas nacionales como la Ley 2169 de 2021 *“Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”*. En virtud de esto, las entidades del estado en el marco de sus Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA), deben promover y realizar acciones ambientales a la medición y estandarización de sus emisiones, dinamizando la demanda de firmas consultoras expertas.

Por otra parte, la oferta de servicios está estrictamente alineada con estándares internacionales auditables, principalmente el GHG Protocol y la familia de normas ISO 14064. Esto exige que las empresas proveedoras cuenten con equipos multidisciplinarios altamente especializados y en constante actualización sobre factores de emisión y metodologías de cuantificación para los Alcances 1, 2 y 3.

Con todo esto se ha generado una madurez de la oferta corporativa y se evidencia un cambio en la composición de los proveedores. El mercado ha pasado de estar dominado por ingenieros ambientales independientes, a consolidar un ecosistema de personas jurídicas, consorcios y corporaciones que ofrecen portafolios integrales: desde el diagnóstico y medición hasta la formulación de planes de mitigación, compensación y estrategias de carbono neutro.

Esta evolución demuestra que el mercado de consultoría en cambio climático en Colombia es un subsector maduro, altamente especializado y con la capacidad técnica instalada suficiente para responder a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE). La estandarización actual del mercado garantiza que la Entidad recibirá un inventario de GEI trazable, confiable y con validez internacional.

3.1.3 Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada por el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación) y tiene influencia directa sobre el costo de mano de obra para la generación de bienes y servicios en general.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo tuvo un incremento del 23%, quedando el valor en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905) de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1469 del 2025.

Tabla 4: SMLV (Salario mínimo legal vigente) año 2026. Fuente: Propia

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2026	\$ 1.750.905	23%

Acorde con lo anterior, todas las empresas legalmente establecidas en Colombia y que participen en el sistema de compras públicas con el estado colombiano -para los efectos en el presente proceso contractual-, deben dar aplicación a lo establecido en el decreto citado, lo cual se verá reflejado en los costos y gastos en los que se incurra para la prestación de los servicios requeridos por la SDDE.

3.2. Aspectos Técnicos.

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran desarrolladas en el Anexo Técnico que forma

 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Proceso: Gestión Contractual		Código:	GCR-P7-F1
	ESTUDIO DEL SECTOR		Versión:	03
	Modalidades de selección: Contratación Directa, Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del Estado Colombiano		Fecha:	01/04/2026
			Página:	8 de 37

parte integral de este documento.

No obstante, a continuación, se realiza un resumen de los aspectos generales:

Tabla 5: Aspecto Generales

Aspecto	Descripción		
Objeto	Contratar la prestación de servicios para la medición, análisis y reporte de la huella de carbono de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), en la totalidad de sus sedes, mediante la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero (GEI), bajo los lineamientos del GHG Protocol y la norma técnica ISO 14064 en sus versiones vigentes, incluyendo la identificación de fuentes de emisión en los alcances 1, 2 y 3, en articulación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y demás instrumentos de gestión ambiental de la entidad.		
Fase 1	Fase de diagnóstico, recolección y validación de información.		
Fase 2	Fase de cuantificación y análisis de la huella carbón.		
Fase 3	Fase de formulación de estrategias de reducción y compensación.		
Productos o entregables	1. Plan de trabajo y cronograma. 2. Informe integral de huella de carbono. 3. Memorias de medición de la huella de carbono. 4. Documento de estrategias de reducción y compensación.		
Equipo mínimo	Un (1) coordinador de proyecto y un (1) profesional de apoyo, con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico.		
Plazo de ejecución	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder en todo caso el 31 de diciembre del 2026.		
Lugar de ejecución	Sedes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), en la ciudad de Bogotá D.C.		
	N°	SEDE	DIRECCIÓN
	1	SEDE CENTRAL	CALLE 28 No. 13 A 15, PISOS 23, 25 Y 27, EDIFICIO CCI
	2	LOCAL AGENCIA DE EMPLEO	CARRERA 13 No. 27 - 00 LOCAL 12, EDIFICIO BOCHICA
	3	SEDE SANTA HELENITA	CALLE 71 BIS No. 77 A 11
	4	SEDE PLATAFORMA LOS LUCEROS	CARRERA 17 F No. 69 A 32 SUR
	5	SEDE BODEGA VALLADOLID	CALLE 8 C No. 82 B 71

3.3. Aspectos normativos.

El servicio objeto del presente proceso de contratación se encuentra regulado por el siguiente marco normativo:

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia No Controlada. El usuario debe consultar la versión oficial publicada en la Intranet



- Ley 80 de 1993 (Estatuto General): Es la norma base que define quiénes pueden contratar con el Estado y establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007 (Eficiencia y Transparencia): Modernizó la Ley 80 para introducir nuevas modalidades de selección (como la selección abreviada) y asegurar que los procesos sean más ágiles y competitivos.
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario): Es el documento técnico que compila todas las reglas de juego. Explica paso a paso cómo deben las entidades ejecutar los procesos de planeación y contratación.
- Ley 590 de 2000 (Ley MIPYME): Creó el marco para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país, dándoles reconocimiento legal para participar en el mercado.
- Ley 2069 de 2021 (Ley de Emprendimiento): Es la norma más reciente que obliga a las entidades públicas a establecer criterios que favorezcan a las pequeñas empresas, dándoles puntajes adicionales o reservando convocatorias exclusivas para ellas.

3.3.1. Análisis de aplicación del Decreto 643 de 2025.

En consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”, relacionada con las “*Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el distrito capital, artículo 29 vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio*”, ha definido para la presente contratación que es de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el artículo mencionado dadas las características específicas del contrato a celebrar.

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Tabla 6: Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.

Ramas de actividad productiva	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%



Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Parágrafo 1. *Para el cumplimiento de lo señalado en el mencionado artículo, el contratista deberá presentar de manera semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) un informe o manifestación que permita corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.*

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

Parágrafo 2. *Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.*

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

Parágrafo 3. *Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.*

Parágrafo 4. *Cuando los o las contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.*

Parágrafo 5. *En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento."*

Conclusiones: De conformidad con el análisis del sector, el perfil de los profesionales requeridos y las características específicas del servicio a contratar, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) concluye que **SÍ APLICA de manera obligatoria la medida afirmativa establecida en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.**

En consecuencia, el futuro contratista tendrá la obligación legal y contractual de garantizar la vinculación de mujeres dentro del equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato.

3.3.2. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).



De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2021 (*Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021*), en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Conclusiones: Ahora bien, al respecto y en atención al objeto, alcance de las obligaciones y previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad, si bien sería positivo considerar la inclusión de personas pertenecientes a esta clasificación poblacional, el proceso no contempla su participación de forma obligatoria. Esto se debe a que la naturaleza del contrato exige personal con conocimientos técnicos y experiencia previa específica. Por tanto, no es viable considerar la inclusión de este aspecto.

3.3.3 Análisis del Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*



4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres”.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

(...) 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 7: Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

(...) La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Quando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual (...)



“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes”.

Conclusión: En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, relacionado con la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se identifica que dicha disposición tiene como finalidad promover la participación de esta población en los procesos de contratación estatal mediante la incorporación de medidas de acción afirmativa.

No obstante, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se identifica que se caracteriza por la simplificación de requisitos y la ausencia de factores de evaluación ponderables, lo cual limita la incorporación de criterios diferenciales asociados a la asignación de puntaje o a la aplicación de medidas específicas de fomento.

En ese sentido, si bien el marco normativo prevé instrumentos para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, su aplicación no resulta compatible con la estructura propia de los procesos de mínima cuantía. No obstante, ello no limita ni restringe la participación de proponentes que acrediten dicha condición, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones dentro del proceso.

En efecto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha analizado la pertinencia de incluir las medidas afirmativas del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, concluyendo su **no aplicabilidad** obligatoria bajo los siguientes fundamentos:

- El procedimiento de mínima cuantía está diseñado para una selección objetiva simplificada basada en precio. La introducción de criterios diferenciales de discapacidad en esta etapa administrativa resultaría contraria a la agilidad y naturaleza del proceso, en razón de lo cual no se exigirá al contratista la vinculación de personal con discapacidad
- En el análisis de oportunidad y conveniencia realizado, se observó que, con ocasión de la naturaleza del servicio y la modalidad, no existe información disponible en el mercado que permita estructurar un requisito de provisión de bienes o servicios por parte de esta población.

3.4. Estándares técnicos y normas de calidad aplicables

Dada la naturaleza técnica del objeto a contratar, la prestación del servicio no admite metodologías empíricas. El contratista deberá sujetarse estrictamente a las especificaciones establecidas en el anexo



técnico del presente proceso, observando los lineamientos normativos y estándares de calidad internacionales reconocidos para la contabilidad ambiental. Específicamente, el servicio se regirá por:

- GHG Protocol: Toda la identificación de fuentes, definición de límites operativos y recolección de datos para los Alcances 1, 2 y 3 deberá estructurarse bajo esta metodología, garantizando la consistencia, transparencia y precisión de la información.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14064 (Versión vigente): La cuantificación de emisiones y remociones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como la estructura del informe final y la estimación de la incertidumbre de los datos, deberán cumplir a cabalidad con los requisitos de esta norma técnica. Esto asegurará que el inventario entregado a la SDDE cuente con la rigurosidad necesaria para ser sometido a procesos de verificación de tercera parte, si la Entidad así lo requiere en el futuro.
- Normatividad Distrital y PIGA: El desarrollo del contrato deberá articularse con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) aplicables al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y la normatividad nacional vigente en materia de cambio climático (Ley 2169 de 2021).

Condiciones especiales de prestación del servicio

Para garantizar la idoneidad y el éxito de la ejecución, el servicio estará sujeto a las siguientes condiciones especiales:

- Cobertura Múltiples sedes: el contratista deberá garantizar la capacidad logística y operativa para realizar el levantamiento de información y el diagnóstico en la totalidad de las cinco (5) sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, adaptándose a las particularidades operativas de cada instalación.
- Trazabilidad y memorias de medición: no será admisible la entrega exclusiva de informes finales consolidados. El contratista está en la obligación especial de entregar las Memorias de medición detalladas, los factores de emisión actualizados (fuentes oficiales como el IPCC, UPME o IDEAM) y las bases de datos utilizadas, asegurando la trazabilidad absoluta de la cuantificación.
- Articulación Institucional: el equipo de trabajo del contratista deberá mantener una comunicación fluida y mesas de trabajo periódicas con el equipo de Gestión Ambiental (o quien haga sus veces en el PIGA de la SDDE), para validar la recolección de datos operativos (consumos de energía, combustibles, gestión de residuos, entre otros).

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. Análisis de la demanda.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE requiere contratar la prestación de servicios para la medición, análisis y reporte de la huella de carbono en las sedes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), mediante la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero (GEI), bajo los lineamientos del GHG Protocol y la norma técnica ISO 14064 en sus versiones vigentes, incluyendo la identificación de fuentes de emisión en los alcances 1, 2 y 3, en articulación con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y demás instrumentos de gestión ambiental de la entidad. Esto se realiza en estricto cumplimiento de los compromisos climáticos nacionales y distritales establecidos en la Ley 2169 de 2021 *“Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras*



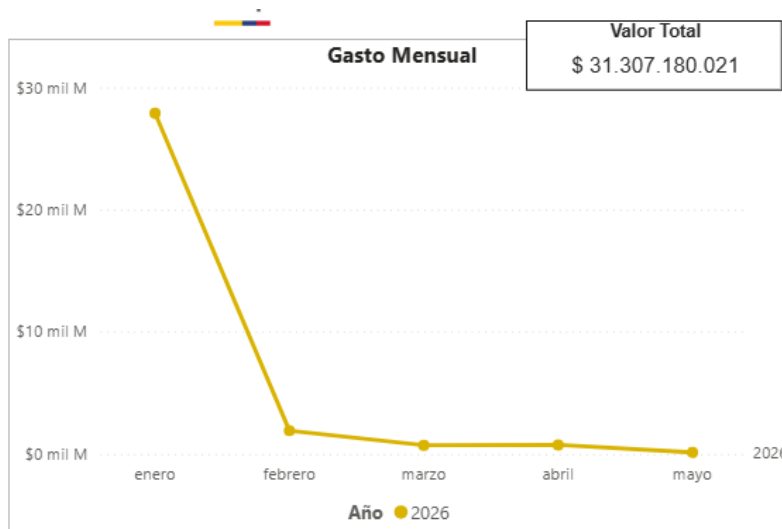
disposiciones” las directrices de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), así como de las disposiciones y metas trazadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la SDDE.

La contratación busca garantizar el conocimiento preciso del impacto de la huella de carbono de las operaciones institucionales, a través de la identificación, cuantificación y análisis de las fuentes de emisión directa e indirecta en los alcances 1, 2 y 3. Lo anterior se logrará mediante la estricta aplicación de metodologías internacionales estandarizadas, específicamente el GHG Protocol y la norma técnica ISO 14064 en sus versiones vigentes, permitiendo así formular estrategias de mitigación, compensación y reducción de emisiones que fortalezcan la eficiencia y la sostenibilidad de la Entidad.

Dicho esto, y haciendo uso de la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico ANCP Colombia Compra Eficiente (versión vigente 2026), filtrando la clase UNSPSC 77101500 (Evaluación ambiental), para el Distrito Capital de Bogotá, en las fechas (1/1/2026 al 1/6/2026) y se establece lo siguiente:

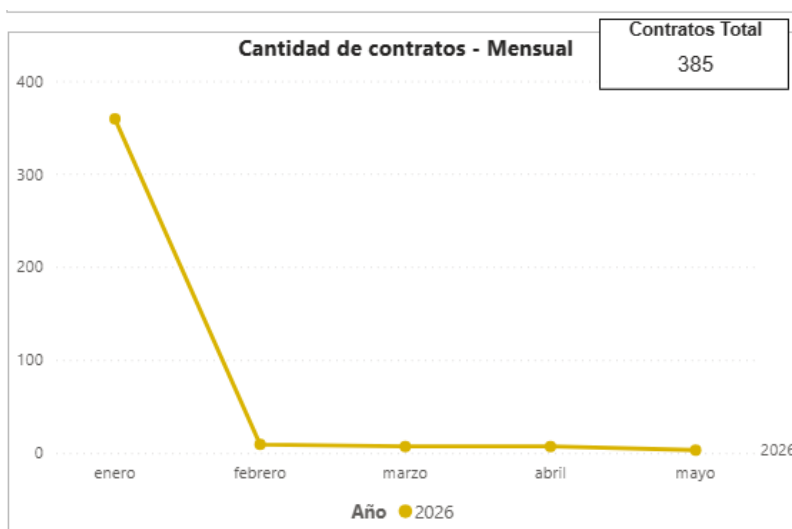
Durante lo corrido del 2026 se han suscrito un total de 385 contratos por un valor total estimado de \$31.307.180.021millons, enmarcado en el clasificador de bienes y servicios correspondientes a la prestación de servicios medioambientales, consultoría y evaluación ambiental:

Ilustración 3: Gastos mensual para los códigos UNSPSC del proceso de contrato. Fuente: MAE



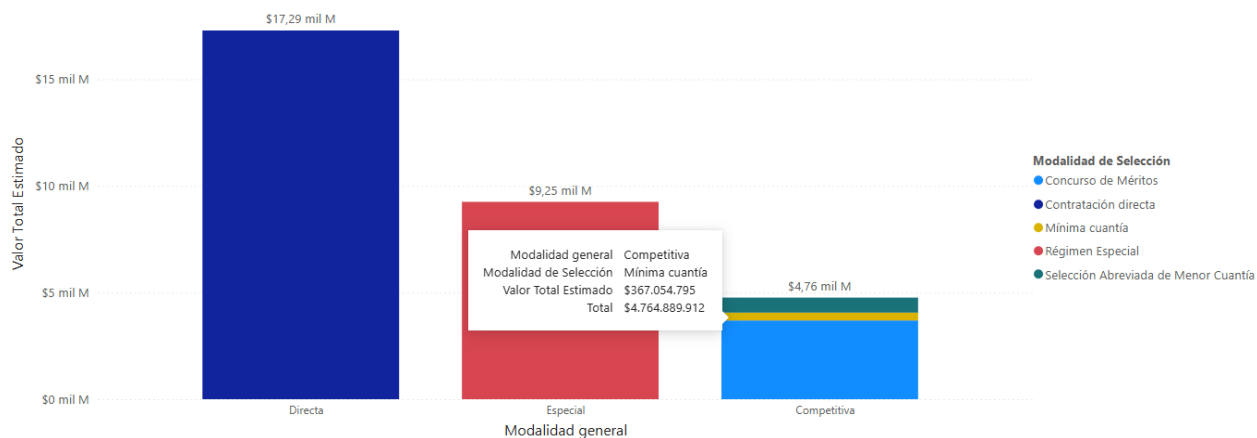
El comportamiento mensual refleja una concentración casi absoluta de la contratación en el mes de enero, tanto en ejecución presupuestal como en volumen de procesos. En términos de gasto, enero alcanzó un pico de aproximadamente \$28 mil millones, representando la gran mayoría del valor total acumulado en la vigencia 2026 (\$31.307.180.021).

Ilustración 4: Cantidad de contratos mensual. Fuente: MAE



De manera proporcional, al analizar la cantidad transaccional, de un total de 385 contratos celebrados en lo corrido del año, enero registró el mayor volumen superando los 350 procesos suscritos. A partir del mes de febrero, se observa una caída drástica y una tendencia plana, manteniéndose tanto la inversión de recursos como la celebración de nuevos contratos en niveles mínimos durante los meses de marzo, abril y mayo.

Ilustración 5: Valor estimado por modalidad de selección. Fuente: MAE



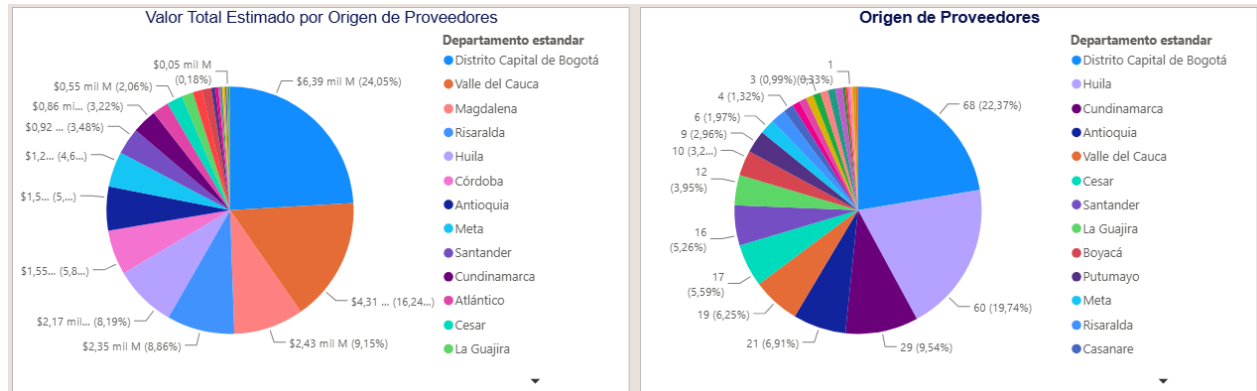
De acuerdo con la información extraída de la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente respecto al "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección", se evidencia una marcada tendencia del mercado hacia la Contratación Directa, modalidad que lidera ampliamente la ejecución del gasto sectorial con un valor estimado de \$17,29 mil millones.

En un segundo renglón se encuentra la contratación por Régimen Especial, la cual alcanza una participación de \$9,25 mil millones.



Finalmente, las modalidades competitivas ocupan el tercer lugar, sumando un valor total de \$4,76 mil millones (este grupo incluye procesos de Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía). Al detallar este bloque competitivo, el análisis evidencia que la modalidad de Mínima Cuantía cuenta con una participación específica de \$367.054.795 dentro del total presupuestado.

Ilustración 6: Valor total estimado por proveedor y origen de proveedor. Fuente: MAE

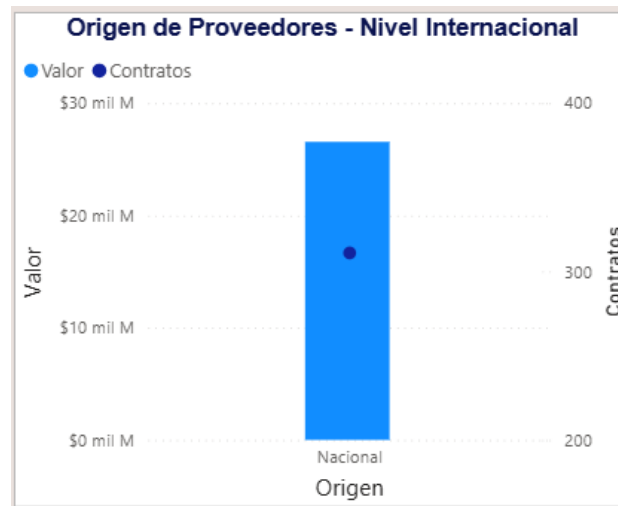


Los gráficos reflejan la distribución del mercado de proveedores para este sector a nivel nacional. El Distrito Capital de Bogotá lidera la oferta, concentrando el 22,37% del total de proveedores (68 oferentes) y el 24,05% del valor total estimado de la contratación (aproximadamente \$6,39 mil millones).

En cuanto al volumen de oferentes, el segundo y tercer lugar lo ocupan los departamentos de Huila (19,74% con 60 proveedores) y Cundinamarca (9,54% con 29 proveedores). Por su parte, al analizar la ejecución del presupuesto, después de Bogotá se ubican el Valle del Cauca (16,24% del valor con \$4,31 mil millones) y Magdalena (9,15% del valor con \$2,43 mil millones).

Está marcada concentración en Bogotá D.C. resulta altamente conveniente para la SDDE, ya que garantiza la existencia de un mercado local sólido y competitivo. Esto asegura una amplia pluralidad de proponentes idóneos (firmas consultoras y expertos ambientales) con la capacidad instalada necesaria para participar y ejecutar exitosamente el presente proceso de selección.

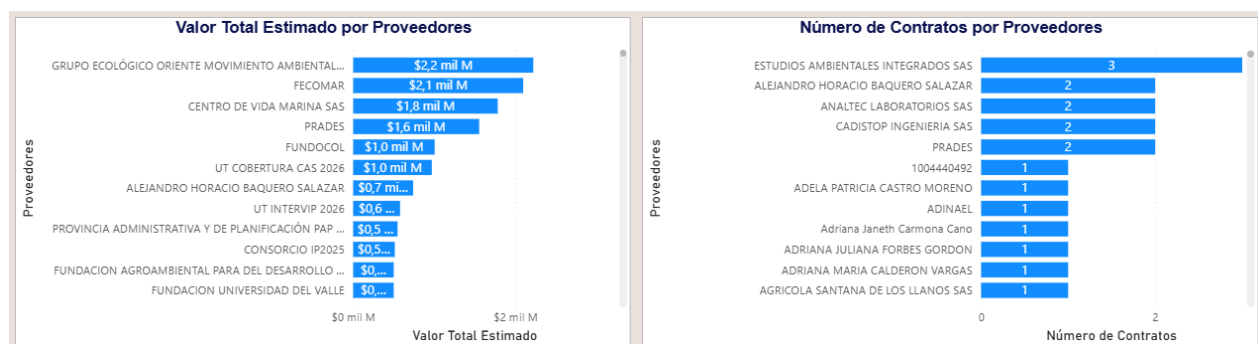
Ilustración 7: Origen de proveedores, Nacional o extranjeros. Fuente: MAE



De acuerdo con el gráfico "Origen de Proveedores - Nivel Internacional", la operatividad del mercado recae en su totalidad sobre proveedores nacionales, sin registrarse participación extranjera representativa. Específicamente, la barra azul clara muestra que la ejecución presupuestal adjudicada a empresas y profesionales a nivel nacional se sitúa en torno a los \$26,5 mil millones, concentrando la gran mayoría del presupuesto sectorial.

Por su parte, el indicador de volumen (representado por el punto azul oscuro en el eje derecho) evidencia que la cantidad de procesos adjudicados a nivel nacional se ubica en 385 contratos. Está marcada concentración técnica y económica confirma la capacidad, madurez y suficiencia del mercado nacional para atender los requerimientos de la SDDE en el presente proceso de selección.

Ilustración 8: Valor estimado total y numero de contrato por proveedor. Fuente: MAE



A partir de los datos del mercado, se observa una dinámica diferenciada entre los proveedores que concentran los mayores presupuestos y aquellos con mayor volumen de ejecución de contratos en el sector de servicios de consultoría y gestión ambiental.



El mercado presenta una concentración de recursos en organizaciones ecológicas, consorcios (Uniones Temporales) y firmas especializadas. El GRUPO ECOLÓGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL lidera la ejecución presupuestal con un valor estimado de \$2,2 mil millones, seguido muy de cerca por FECOMAR con \$2,1 mil millones, el CENTRO DE VIDA MARINA SAS con \$1,8 mil millones y la firma PRADES con \$1,6 mil millones. Dentro de este renglón también destaca la participación de figuras asociativas como FUNDOCOL y la UT COBERTURA CAS 2026, cada una con una participación de \$1,0 mil millones.

Por otro lado, el liderazgo en frecuencia de contratación (volumen) recae en firmas de ingeniería, laboratorios y profesionales independientes. La firma ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS se posiciona como el proveedor con mayor cantidad de contratos suscritos (3 en total). Le siguen en frecuencia de adjudicación, con 2 contratos cada uno, el profesional ALEJANDRO HORACIO BAQUERO SALAZAR, y las empresas ANALTEC LABORATORIOS SAS, CADISTOP INGENIERIA SAS y PRADES (quien también destaca en valor ejecutado). El resto del mercado se distribuye en un segmento diversificado de personas naturales y jurídicas con un promedio de 1 contrato.

Este comportamiento histórico demuestra el sólido protagonismo y la experiencia comprobada de firmas de ingeniería ambiental, laboratorios especializados, organizaciones ecológicas y profesionales expertos en la prestación de servicios ambientales al Estado. Para la SDDE, esto se traduce en la garantía de contar con un ecosistema de proveedores maduro, plural e idóneo, con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar con altos estándares de calidad la medición de la huella de carbono y el inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la Entidad.

En conclusión, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) requiere contratar la elaboración de su inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y medición de la huella de carbono para las sedes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, bajo los estrictos lineamientos del GHG Protocol y la norma ISO 14064, en cumplimiento de sus metas de sostenibilidad (PIGA). Al analizar el mercado mediante la clase UNSPSC 77101500, se evidencia un sector consolidado que en la vigencia 2026 ha ejecutado más de \$31.300 millones a través de 385 contratos, con una fuerte estacionalidad en el mes de enero y una marcada tendencia hacia la contratación directa. Asimismo, se observa una dominancia absoluta de la oferta nacional frente a la extranjera, destacándose el Distrito Capital de Bogotá como el principal epicentro del sector al concentrar la mayor cantidad de proveedores (22,37%) y presupuesto adjudicado (24,05%), lo que asegura a la Entidad la disponibilidad de un ecosistema local robusto.

Por su parte, la dinámica comercial de los oferentes refleja una participación diversificada y altamente especializada. Mientras que organizaciones ambientales (como el Grupo Ecológico Oriente y FECOMAR) lideran la concentración de recursos, firmas de ingeniería y laboratorios (como Estudios Ambientales Integrados SAS) encabezan el volumen y la frecuencia de contratación. Este comportamiento histórico confirma la existencia de un mercado maduro, plural e idóneo, compuesto por empresas consultoras y profesionales expertos con la capacidad técnica, operativa y científica necesaria para garantizar el éxito, la trazabilidad y el rigor exigido en la medición de la huella de carbono de la SDDE.

4.2. Comportamiento del gasto histórico de la entidad.

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento histórico de contratación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), enfocado específicamente en la adquisición de servicios para la medición, análisis y compensación de la huella de carbono y la elaboración del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Este reporte toma como antecedente directo la vigencia fiscal de 2025, evaluando variables clave como la modalidad de selección, las fluctuaciones del presupuesto oficial frente al valor finalmente adjudicado y la

 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Proceso: Gestión Contractual		Código:	GCR-P7-F1
	ESTUDIO DEL SECTOR		Versión:	03
	Modalidades de selección: Contratación Directa, Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del Estado Colombiano		Fecha:	01/04/2026
			Página:	21 de 37

participación de proveedores especializados. El propósito de esta revisión es identificar el nivel de eficiencia financiera de la entidad, evidenciar los márgenes de ahorro logrados en el proceso anterior y comprender las tendencias generales para la contratación de esta necesidad institucional.

Para ilustrar este comportamiento, se detalla la información del contrato suscrito en la vigencia inmediatamente anterior:

Tabla 8: Información de contratos de procesos de selección históricos de la SDDE. Fuente: Propia

Vigencia	2025
Número proceso	SDDE-IPMC-010-2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN, ANÁLISIS Y COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO, INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GEI Y EMISIONES GENERADAS EN LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 59.547.179
Número del contrato	749-2025
Contratista	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
Valor total del contrato	\$ 32.521.213
Plazo de ejecución	4 meses
Estado	Ejecutado
Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	45%
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NTC.8253817&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como se puede observar en el histórico de la vigencia 2025, el proceso se adelantó mediante la modalidad de Mínima Cuantía. Es de especial relevancia el alto nivel de eficiencia financiera logrado por la Entidad en dicho periodo, evidenciado en una reducción del 45% entre el Presupuesto Oficial estimado (\$59.547.179) y el valor finalmente contratado (\$32.521.213).

4.3 Adquisición de otras entidades

Con el propósito de realizar un ejercicio de referenciación competitiva y conocer las dinámicas actuales del mercado, a continuación, se presenta un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado para las vigencias 2025 y 2026.

La búsqueda se enfocó en procesos contractuales relacionados con la medición de la huella de carbono, la cuantificación y análisis de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como en la elaboración de metodologías y estrategias orientadas a la reducción de emisiones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Proceso: Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F1
		ESTUDIO DEL SECTOR	Versión:	03
		Modalidades de selección: Contratación Directa, Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del Estado Colombiano	Fecha:	01/04/2026
			Página:	22 de 37

Lo anterior, con el fin de identificar las modalidades de selección preferidas, el comportamiento de los presupuestos, los estándares técnicos exigidos (como la ISO 14064) y el tipo de proveedores que están supliendo esta necesidad a nivel nacional y territorial.

Tabla 9: Procesos de selección de otras entidades. Fuente: Propia

Entidad Contratante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
No. de proceso	SNS-MC-10-2026
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado
Objeto a Contratar	Prestar el servicio de medición y análisis de la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) - Huella de carbono, generadas directa e indirectamente.
Cuantía a Contratar	\$15.372.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Estado del Contrato	En ejecución
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 8.900.150
Nombre o Razón Social del Contratista	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
Lugar de Ejecución	CRA 68 A # 24 B 10 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Forma de pago	La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez cumplido el servicio y recibidos los productos o entregables a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Duración del contrato	3 (Meses)
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10281014

El proceso SNS-MC-10-2026 adelantado por la Superintendencia Nacional de Salud constituye un referente directo y altamente pertinente para la SDDE, toda vez que su objeto contractual se centra específicamente en *"Prestar el servicio de medición y análisis de la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) - Huella de carbono, generadas directa e indirectamente"*.

Del análisis de esta contratación se extrae la siguiente información estratégica:

La entidad optó por la modalidad de Mínima Cuantía para suscribir un contrato de prestación de servicios. El proceso constituye un referente de mercado que evidencia que servicios relacionados con la medición y análisis de huella de carbono han sido contratados mediante la modalidad de mínima cuantía por una



entidad pública, lo cual resulta pertinente como antecedente para el análisis de la modalidad prevista por la SDDE, sin perjuicio de la verificación de los requisitos legales aplicables al presente proceso.

Se observa una diferencia entre el presupuesto estimado de \$15.372.000 y el valor finalmente contratado de \$8.900.150, equivalente a una reducción aproximada del 42,1 %. Este resultado evidencia que, en este proceso, la competencia permitió obtener una oferta económica inferior al presupuesto inicialmente estimado.

Resulta fundamental destacar que, para este proceso de tres (3) meses de duración, la Superintendencia determinó que pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez cumplido el servicio y recibidos los productos a satisfacción. El esquema de pago en un único desembolso, condicionado a la ejecución del servicio y al recibo a satisfacción de los productos, constituye un antecedente de mercado que resulta comparable con el esquema de pago previsto por la SDDE.

El contrato, que se encuentra actualmente en ejecución en la ciudad de Bogotá, fue adjudicado a la firma HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS. El proceso evidencia la participación de un proveedor especializado en servicios relacionados con la medición y análisis de GEI, lo cual constituye un referente sobre la existencia de oferentes con capacidad para atender este tipo de requerimientos

Tabla 10: Procesos de selección de otras entidades. Fuente: Propia

Entidad Contratante	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO COMPRADOR
No. de proceso	078 DE 2025
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	Servicio de medición de huella de carbono de la Institución Universitaria Pascual Bravo bajo el estándar ISO 14064:2020-1.
Cuantía a Contratar	\$15.000.976 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Estado del Contrato	Celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	\$9.501.316 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	ECOACCIONES S.A.S
Lugar de Ejecución	Calle 73 No. 73A 226 Medellín Antioquia COLOMBIA
Forma de Pago	La Institución Universitaria Pascual Bravo cancelará el valor del presente contrato, mediante un ÚNICO PAGO, acorde con el servicio prestado de acuerdo con las condiciones técnicas y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
Duración del contrato	25 (días)



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del
Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 24 de 37

Fuente:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9185177>

El proceso 078 de 2025 adelantado por la Institución Universitaria Pascual Bravo representa un caso de referenciación directa y homóloga para la SDDE, dado que su objeto contractual se centra específicamente en el "Servicio de medición de huella de carbono de la Institución Universitaria Pascual Bravo bajo el estándar ISO 14064:2020-1".

Del análisis de esta contratación y la información actualizada se extraen las siguientes observaciones clave para el mercado:

Este proceso constituye un antecedente de contratación pública en el que se incorporó expresamente un estándar de la familia ISO 14064 como referente técnico para la medición de la huella de carbono, lo cual resulta pertinente como referencia para la estructuración técnica del proceso de la SDDE.

El proceso se ejecutó bajo la modalidad de Mínima Cuantía (apropiada por el volumen y monto del servicio). Destaca una notable eficiencia presupuestal y competitividad, ya que la cuantía inicial a contratar se estimó en \$15.000.976 COP, pero la adjudicación y celebración definitiva del contrato se logró por \$9.501.316 COP. Esta optimización demuestra que el mercado de consultoría ambiental es dinámico y las firmas están dispuestas a ajustar sus márgenes.

De acuerdo con la información del proceso, la Institución determinó que cancelará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Esta estipulación contractual es de suma importancia, ya que convalida de manera idéntica la decisión tomada por la SDDE para su propio proceso. Se confirma que la mejor práctica del mercado para contrataciones de Mínima Cuantía enfocadas en consultoría de huella de carbono es unificar el desembolso al final del ejercicio, asegurando la entrega total de los productos técnicos y protegiendo los recursos de la Entidad sin necesidad de recurrir a anticipos.

El contrato fue adjudicado a la firma ECOACCIONES S.A.S. resulta fundamental resaltar que esta misma organización participó activamente presentando su cotización durante el estudio de mercado adelantado por la SDDE (proceso SDDE-SIP-052-2026). Resulta relevante señalar que ECOACCIONES S.A.S., contratista del proceso referido, también presentó cotización en el estudio de mercado adelantado por la SDDE, constituyendo un referente adicional sobre la existencia de oferentes con experiencia previa en servicios relacionados con la medición de huella de carbono.

Tabla 11: Procesos de selección de otras entidades. Fuente: Propia

Entidad Contratante	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
No. de proceso	CD-1610-2025
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del
Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 25 de 37

Objeto a Contratar	Aunar esfuerzos para el diseño de una metodología de medición de huella de carbono en operaciones mineras de pequeña escala e implementar acciones tendientes a su reducción
Cuantía a Contratar	\$1.485.904.784 COP
Tipo de Contrato	Otro
Estado del Contrato	Ejecutado
Cuantía Definitiva del Contrato	1.485.904.784 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Lugar de Ejecución	Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Forma de Pago	El valor de los aportes del Ministerio de Minas y Energía será desembolsado de la siguiente manera: 1. PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CT (\$692.952.392), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa aprobación y recibido a satisfacción por los supervisores del convenio de los entregables No. 1, 2, 3 y 7. 2. SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CT (\$692.952.392), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, previa aprobación y recibido a satisfacción por los supervisores del convenio de los entregables No. 4, 5, 6, 8, 9 y 10
Duración del contrato	50 (Días)
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9162993

El proceso CD-1610-2025 adelantado por el Ministerio de Minas y Energía constituye un referente macro para la SDDE, ya que su objeto contractual se enfoca en *"Aunar esfuerzos para el diseño de una metodología de medición de huella de carbono en operaciones mineras de pequeña escala e implementar acciones tendientes a su reducción"*.



Del análisis de esta contratación y la actualización de sus condiciones, se extraen las siguientes observaciones estratégicas para el mercado:

El proceso se llevó a cabo mediante la modalidad de Contratación directa, y fue adjudicado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Este aspecto es de suma importancia, ya que ratifica el papel fundamental de las Instituciones de Educación Superior (IES) y el sector académico como proveedores altamente especializados e idóneos para el desarrollo de cálculos complejos, levantamiento de línea base ambiental y estructuración técnica en materia de cambio climático.

A diferencia de las mediciones operativas para una sola entidad, este contrato alcanzó una cuantía definitiva de \$1.485.904.784 COP, ejecutada en un plazo concentrado de 50 días. Esto evidencia una amplia variabilidad en los valores contractuales, asociada a las diferencias en alcance y complejidad de los servicios contratados, los presupuestos varían drásticamente dependiendo de la escalabilidad del proyecto (en este caso, un diseño metodológico de impacto sectorial nacional). La diferencia significativa entre los valores contractuales evidencia que el costo de los servicios asociados a huella de carbono puede variar sustancialmente en función del alcance, cobertura, complejidad técnica, número de actores involucrados y productos requeridos. En consecuencia, este proceso se considera un referente sectorial y no un referente directo para la determinación del presupuesto de la SDDE.

El Ministerio estructuró la ejecución financiera a través de dos (2) grandes desembolsos por valor de \$692.952.392 cada uno. Es clave observar que ningún pago se dio en calidad de anticipo, sino que ambos fueron condicionados a la aprobación y recibo a satisfacción de paquetes específicos de entregables (entregables 1, 2, 3 y 7 para el primer pago; y entregables 4, 5, 6, 8, 9 y 10 para el pago final). Este modelo es estrictamente necesario para blindar proyectos de altísima cuantía y complejidad. Al contrastarlo con el caso de la SDDE, se ratifica que, para un proceso de Mínima Cuantía con un monto significativamente menor, fraccionar los pagos generaría un desgaste administrativo y transaccional innecesario.

A diferencia del proceso de la Superintendencia y del proceso de Pascual Bravo, en este caso se establecieron dos desembolsos asociados al cumplimiento de grupos específicos de entregables. Lo anterior evidencia que el esquema de pagos puede estructurarse de acuerdo con la naturaleza, complejidad y número de productos del contrato. Para el caso de la SDDE, el pago único contra entrega y recibo a satisfacción constituye una alternativa contractualmente consistente con los antecedentes de procesos de menor cuantía y alcance similar identificados.

El objeto del contrato del Ministerio no se limita a la cuantificación, sino que exige explícitamente *"implementar acciones tendientes a su reducción"*. Este antecedente evidencia que los servicios relacionados con huella de carbono pueden incorporar, además de la cuantificación de emisiones, componentes orientados a la identificación y formulación de acciones de reducción, lo cual resulta consistente con el alcance integral previsto por la SDDE.

Conclusión general:

La revisión integral de los tres (3) procesos contractuales utilizados como referentes —Superintendencia Nacional de Salud, Institución Universitaria Pascual Bravo y Ministerio de Minas y Energía— permite a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) identificar las principales características del mercado de servicios relacionados con la medición de la huella de carbono y la cuantificación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como establecer referentes sobre las condiciones técnicas, económicas y contractuales asociadas a este tipo de servicios.



El análisis comparativo evidencia que las condiciones de contratación pueden variar de acuerdo con el alcance, cobertura, complejidad técnica, cuantía y productos requeridos. En particular, los procesos adelantados por la Superintendencia Nacional de Salud y la Institución Universitaria Pascual Bravo constituyen referentes directos para la SDDE, debido a la similitud de sus objetos contractuales, relacionados específicamente con la medición de huella de carbono, y a que fueron adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con esquemas de pago contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos. Por su parte, el proceso del Ministerio de Minas y Energía constituye un referente sectorial de mayor escala, que evidencia la posibilidad de incorporar componentes metodológicos y acciones orientadas a la reducción de emisiones, sin que resulte directamente comparable en términos de cuantía, alcance o modalidad de selección.

De igual manera, el comportamiento observado en los esquemas de pago permite establecer que estos deben guardar correspondencia con la cuantía, complejidad y nivel de riesgo del objeto contractual. Mientras los proyectos de mayor alcance, como los referenciados del Ministerio de Minas y Energía y la CVS, contemplan desembolsos asociados al cumplimiento de entregables parciales, los procesos de menor cuantía analizados establecen el pago contra la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos. En este sentido, la determinación de la SDDE de no contemplar anticipo y establecer un único pago contra la entrega a satisfacción de los productos contratados resulta consistente con las prácticas identificadas en el mercado y contribuye a una adecuada protección de los recursos públicos.

Asimismo, la comparación entre presupuestos oficiales y valores adjudicados evidencia la existencia de condiciones competitivas en el mercado, reflejadas en reducciones frente a los valores inicialmente estimados. Este comportamiento permite inferir que existe capacidad de los potenciales oferentes para optimizar sus estructuras de costos y presentar propuestas económicamente competitivas, aspecto que favorece la eficiencia en el uso de los recursos públicos y sustenta la pertinencia de adelantar un proceso abierto a la pluralidad de oferentes.

En el componente técnico, se identifica como elemento recurrente la aplicación de estándares y metodologías reconocidas internacionalmente, particularmente la ISO 14064, así como la identificación de fuentes de emisión, cuantificación de gases de efecto invernadero y formulación de medidas orientadas a la reducción, mitigación y gestión de la huella de carbono. Lo anterior constituye un referente técnico que respalda la estructura y el nivel de rigurosidad definidos por la SDDE en las especificaciones y productos requeridos.

Finalmente, la caracterización de los proveedores que participan en este segmento evidencia un mercado plural y especializado, integrado por firmas consultoras, empresas con experiencia en sistemas de gestión y sostenibilidad, instituciones de educación superior y entidades sin ánimo de lucro. La participación de algunos de estos actores en el estudio de mercado adelantado por la SDDE constituye un elemento favorable para la estructuración del proceso, al evidenciar la existencia de potenciales oferentes con capacidad técnica y experiencia relacionada con el objeto requerido.

En consecuencia, la referenciación competitiva realizada permite concluir que las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas por la SDDE se encuentran debidamente sustentadas en el comportamiento observado del mercado y guardan correspondencia con experiencias contractuales desarrolladas por otras entidades públicas. Por tanto, los resultados obtenidos validan la estructuración propuesta para el proceso de contratación y proporcionan elementos objetivos para sustentar su modalidad de selección, esquema de pagos, requisitos técnicos y estimación económica, bajo criterios de eficiencia, proporcionalidad, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Proceso: Gestión Contractual	Código: GCR-P7-F1
		ESTUDIO DEL SECTOR Modalidades de selección: Contratación Directa, Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del Estado Colombiano	Versión: 03 Fecha: 01/04/2026 Página: 28 de 37

5 ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. Análisis de la Oferta

Con el propósito de caracterizar el mercado de proveedores que prestan servicios especializados en gestión ambiental, cálculo de huella de carbono y elaboración de inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI), se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Este análisis permite a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) comprender la capacidad instalada, la tipología de los oferentes y el comportamiento transaccional del sector.

A través de la revisión de variables como el número de proveedores registrados, la conformación de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales) y la concentración del valor adjudicado, se busca establecer si el mercado cuenta con la madurez y suficiencia necesarias para suplir la necesidad de medir, analizar y reportar la huella de carbono institucional para la actual vigencia, garantizando la concurrencia y la idoneidad técnica requerida.

Ilustración 9: Análisis de la oferta para los códigos UNSPSC seleccionados. Fuente: MAE



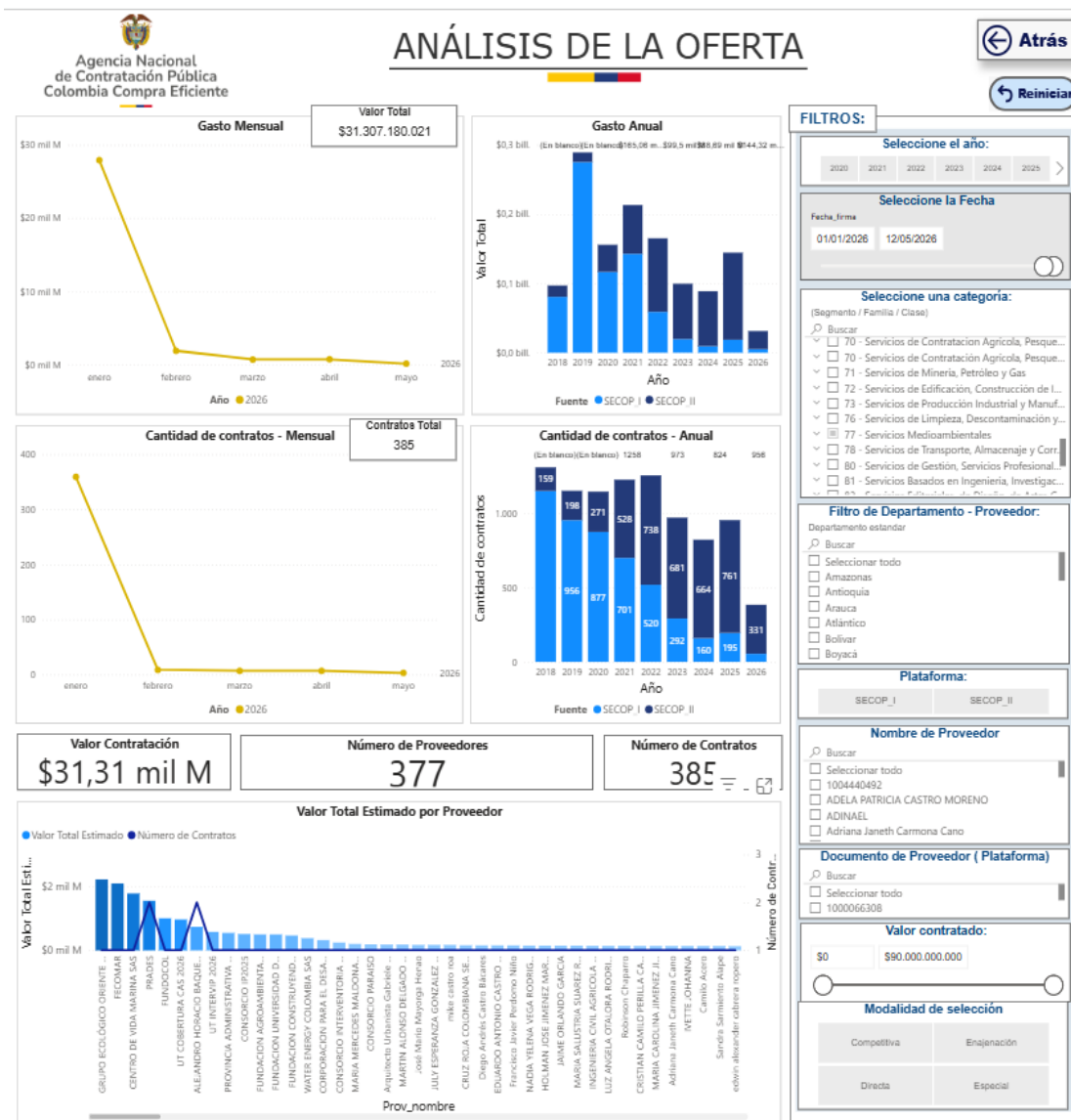
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del
Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 29 de 37





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del
Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 30 de 37



A partir de la información extraída de los tableros de control del SECOP (vigencia 2026), se establecen las siguientes conclusiones determinantes sobre la oferta que atenderá este proceso:

El sector ambiental para esta clase de servicios (UNSPSC) cuenta con una oferta altamente robusta, registrando 377 proveedores activos que han suscrito 385 contratos por un valor total superior a los \$31.310 millones de pesos. Esta alta disponibilidad de oferentes garantiza a la SDDE que el proceso de selección contará con la pluralidad necesaria para asegurar los principios de libre competencia y selección objetiva.



Un dato importante que revela la gráfica es que la ejecución de estos servicios no requiere, por regla general, la conformación de figuras asociativas complejas. El 99,68% de la cantidad de contratos y el 99,88% del valor transado es ejecutado por proponentes individuales (personas naturales o jurídicas). Los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales) representan apenas el 0,32% del mercado, lo que demuestra que las firmas consultoras ambientales cuentan con la capacidad técnica y financiera instalada para ejecutar estos proyectos por sí solas.

Alta Atomización, variedad de oferentes y ausencia de Monopolios o de único proveedor: Al contrastar los 385 contratos frente a los 377 proveedores, se evidencia una relación de adjudicación de prácticamente un (1) contrato por oferente. Los proveedores líderes en volumen (como Anderson Gallego Jaramillo o Estudios Ambientales Integrados SAS) no superan los 3 contratos. Esto indica que el mercado está altamente democratizado y no existen monopolios, facilitando la participación de nuevas firmas, MiPymes y consultores independientes.

Prevalencia de Modalidades Directas frente a Competitivas: A nivel nacional, la oferta ha sido contratada mayoritariamente a través de Contratación Directa (\$17,29 mil millones) y Régimen Especial (\$9,25 mil millones). Las modalidades de selección competitiva (como Mínima Cuantía o Selección Abreviada) representan una porción minoritaria del valor total (\$4,76 mil millones). No obstante, dada la naturaleza del objeto de la SDDE, el mercado está plenamente preparado para acudir a modalidades de régimen general.

Teniendo en cuenta lo anterior la SDDE se enfrentará a un mercado maduro, altamente desconcentrado, con capacidad de ejecución individual y con el número de oferentes suficientes para asegurar una contratación exitosa y de alta calidad técnica.

5.2. Análisis de oferentes en el mercado

Para determinar el presupuesto oficial, conocer las condiciones de mercado y validar la pluralidad de oferentes con capacidad técnica para ejecutar la medición, análisis y reporte de la huella de carbono y la elaboración del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la Entidad adelantó un estudio de mercado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Se publicó un evento de cotización o "Solicitud de información a los Proveedores" bajo el número de proceso SDDE-SIP-052-2026, el cual estuvo abierto a recibir ofertas desde su publicación el 27/05/2026 hasta el 05/06/2026.

A través de este mecanismo, se buscó identificar a los proveedores interesados, verificar que contaran con la capacidad requerida y evaluar las propuestas económicas para la prestación del servicio bajo los exigentes lineamientos del GHG Protocol y la norma técnica ISO 14064.

Como resultado de la convocatoria y del análisis del evento en plataforma, se consolidó la recepción formal de once (11) propuestas u ofertas técnico-económicas, evidenciando una excelente respuesta y pluralidad en el mercado. Estas ofertas provienen de un ecosistema diverso compuesto por firmas consultoras de ingeniería, laboratorios, corporaciones de certificación técnica y profesionales independientes:

Tabla 12: Posibles Oferentes proceso de contratación. Fuente: Propia

ENTIDAD OFERENTE	NIT	CIUDAD	INFORMACIÓN DE CONTACTO (CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO)	EXPERIENCIA (AÑOS)
FULECOL	900.219.569-5	Bogotá D.C.	No especificado	15 años
HILL CONSULTING SAS	900.419.586-9	Bogotá D.C.	contacto@hill.com.co / 310 4313311	13 años



ENTIDAD OFERENTE	NIT	CIUDAD	INFORMACIÓN DE CONTACTO (CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO)	EXPERIENCIA (AÑOS)
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	900483711	Medellín	edwin.rojas@idom.com / +57 4 322 9366	65 años
INERCO Consultoría Colombia Ltda.	800.247.308-6	Bogotá D.C.	infocolombia@inerco.com / +57 601 236 26 00 Ext. 1801	14 años
OCRE SAS	901.427.055-7	Bogotá D.C.	proyectos@ocresas.com / 312 5921725 - 310 6070809	11 años
Eco acciones ingeniería y gestión sostenible S.A.S BIC	901010196	Medellín	germancastellanos@ecoacciones.co / 310 3291130	7 años
JUAN CARLOS MURILLO	1018485417	Bogotá D.C.	juancc1n@gmail.com / 301 4721277	No especificado
PORTAFOLIO VERDE S.A.S.	900.036.866-1	Medellín	info@portafolioverde.net / 313 7672682	21 años
ANALQUIM S.A.S.	830055841	Bogotá D.C.	gerencia@analquim.com / 601 7450241	27 años
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC	860012336	Bogotá D.C.	jnavarrete@icontec.org / 320 9199590	63 años
CO2CERO SAS BIC	901245493	Bogotá D.C.	licitaciones.sostenibilidad@co2cero.co / 6047279	

La recepción de 11 ofertas válidas confirma matemáticamente que existe una amplia suficiencia, idoneidad y competitividad en el mercado nacional para ejecutar este proyecto. Esto le permite a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) contar con un presupuesto sólidamente respaldado y garantizar los principios de libre concurrencia y selección objetiva para la fase contractual.

5.3. Identificación de MIPYMES y Empresas de Mujeres.

De conformidad con la ley 590 de 2000, modificado por ley 2069 de 2021, dispone que las Entidades Estatales deberán incentivar la participación de MIPYMES y empresas de mujeres, por tanto, en el Análisis de Sector cuando el área solicitante identifique las MIPYMES (con excepción de la Mínima cuantía y la Subasta Inversa) y las empresas de mujeres¹ (solo para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada por Menor Cuantía y Concurso de Méritos), que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, deberán definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Por lo anterior, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

¹ De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015



El Decreto 1860 de 2021 ha adicionado el Decreto 1082 de 2015, para que las Entidades involucren criterios diferenciales para MIPYMES y empresas de mujeres a través de requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.²

Estos requisitos en todo caso deberán respetar las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, esto quiere decir; que no debe ponerse en riesgo la ejecución del contrato en la búsqueda de criterios más favorables, por lo que se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYMES o empresas de mujeres.

En tal sentido, los proponentes MIPYMES interesados deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando aplique) a la fecha de cierre del presente proceso.

Dichos contratos deberán cumplir con los siguientes parámetros:

El objeto del contrato certificado deberá ser igual o similar al del presente proceso, debiendo evidenciar la aplicación de las metodologías Greenhouse Gas Protocol (GHG) y NTC-ISO 14064. Esta relación deberá reflejarse claramente en el objeto, las obligaciones, funciones y/o actividades desarrolladas dentro de los documentos aportados.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para la actualización del valor de los contratos y con efectos de validar el cumplimiento del 100% del presupuesto oficial, el valor de los contratos aportados se actualizará a pesos de la vigencia 2026, utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) mediante el siguiente procedimiento:

Se tomará el valor total del contrato al momento de su terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación.

El número de salarios mínimos obtenido en el paso anterior se multiplicará por el valor del SMMLV de la vigencia 2026.

6. ESTUDIO DE MERCADO:

Conforme a las metodologías y orientaciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de establecer un presupuesto oficial objetivo, razonable y apegado a la realidad económica actual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) adelantó un saneamiento riguroso de las cotizaciones recibidas.

² De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento no puede ser menor al 10%.



Mediante la solicitud de cotización SDDE-SIP-052-2026, publicada el 27 de mayo de 2026, se recibieron un total de diez (10) cotizaciones. Una vez analizada la información allegada, el área realizó la revisión y evaluación correspondiente, determinando la necesidad de excluir las propuestas atípicas que distorsionaban el análisis, tales como (FULECOL, IDOM CONSULTING, INERCO CONSULTORÍA y OCRE S.A.S.), por consiguiente, se conformó una muestra final y homogénea de seis (6) referentes válidos. Adicionalmente, para garantizar la vigencia de los datos, se incluyó el contrato histórico (SDDE 749-2025 ejecutado por HSEQ Higienistas Consultores SAS), el cual fue debidamente indexado utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,1% certificado por el DANE para la vigencia 2025. Con esta muestra consolidada y actualizada, se obtuvieron un total de siete (7) muestras para la realización del presente estudio, sobre las cuales se aplicaron las fórmulas de estadística descriptiva necesarias para definir el límite de precios y el valor estimado de la contratación.

Para el desarrollo de este análisis y la correcta estimación de los costos, se desglosó la necesidad técnica de la Entidad en cuatro (4) ítems o fases de ejecución específicas:

Ítem 1: Fase de diagnóstico, recolección y validación de información

Ítem 2: Fase de cuantificación y análisis de la huella de carbono.

Ítem 3: Fase de formulación de estrategias de reducción y compensación.

Ítem 4: Equipo de trabajo (Coordinador de proyecto y profesional de apoyo).

Sobre esta muestra se efectuó una evaluación estadística de los valores económicos, utilizando como medidas de análisis el promedio o media aritmética, la mediana, la desviación estándar y los límites inferior y superior, con el propósito de identificar la tendencia central de los precios, establecer el nivel de dispersión de las ofertas y verificar la existencia de valores que pudieran afectar la representatividad de la muestra. Los resultados de este ejercicio se presentan a continuación, discriminados por cada uno de los ítems que conforman el servicio.

Tabla 8: Detallado de estudio de mercado. Fuente: Propia

IPC 2025 certificado (DANE)												
5,1%												
Proponente / Firma	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS contrato SDDE 749-2025	HILL CONSULTING SAS	ECOACCIONES S.A.S BIC	JUAN CARLOS MURILLO	PORTAFOLIO VERDE	ANALQUIM S.A.S.	ICONTEC	Promedio	Mediana	Desviación Estándar	Límite Inferior	Límite Superior
Ítem 1: Diagnóstico y recolección	\$ 6.003.312	\$ 16.022.081	\$ 4.936.217	\$ 4.000.000	\$ 16.700.000	\$ 11.500.000	\$ 8.800.000	\$ 9.708.801,00	\$ 8.800.000,00	\$ 4.808.732,00	\$ 4.900.069,00	\$ 14.517.533,00
Ítem 2: Cuantificación y análisis	\$ 10.318.193	\$ 10.547.566	\$ 14.034.343	\$ 7.000.000	\$ 20.300.000	\$ 13.800.000	\$ 13.000.000	\$ 12.714.300,00	\$ 13.000.000,00	\$ 3.847.727,00	\$ 8.866.573,00	\$ 16.562.027,00
Ítem 3: Estrategias de reducción	\$ 8.129.485	\$ 10.304.254	\$ 8.952.943	\$ 5.000.000	\$ 10.600.000	\$ 7.200.000	\$ 12.000.000	\$ 8.883.812,00	\$ 8.952.943,00	\$ 2.176.714,00	\$ 6.707.098,00	\$ 11.060.526,00
Ítem 4: Equipo de trabajo	\$ 9.728.805	\$ 15.803.100	\$ 1.638.907	\$ 18.000.000	\$ 3.600.000	\$ 9.500.000	\$ 20.800.000	\$ 11.295.830,00	\$ 9.728.804,84	\$ 6.694.914,00	\$ 4.600.916,00	\$ 17.990.744,00
SUBTOTAL	\$ 34.179.794	\$ 52.677.001	\$ 29.562.410	\$ 34.000.000	\$ 51.200.000	\$ 42.000.000	\$ 54.600.000	\$ 42.602.743,00	\$ 40.481.747,84	\$ 17.528.087,00	\$ 25.074.656,00	\$ 60.130.830,00
REPORTADO												

La tabla presenta el desglose económico de las cuatro (4) fases del proyecto cotizadas por los siete (7) proveedores que superaron el filtro de valores atípicos (HSEQ Higienistas Consultores indexado, Hill Consulting, Ecoacciones S.A.S. BIC, Juan Carlos Murillo, Portafolio Verde, Analquim S.A.S. e Icontec).

Para validar la consistencia de los precios, se calcularon los siguientes indicadores estadísticos sobre los subtotales ofertados:

- Promedio (Media Aritmética): Representa el valor central del mercado, calculado en \$42.602.743,00.



- Mediana: Al organizar los precios de menor a mayor, el valor que divide la muestra exactamente por la mitad es de \$40.481.748. La cercanía de la mediana con el promedio indica que la muestra ya no presenta sesgos extremos y es estadísticamente estable.
- Desviación Estándar: Calculada en \$17.528.087,00, mide el nivel de dispersión aceptable entre los competidores, lo cual es natural en servicios de consultoría intelectual y técnica.
- Límites Inferior y Superior: Se establecieron umbrales de control desde \$25.074.656,00 hasta \$60.130.830,00. Al observar el Subtotal Reportado de los seis proponentes y el histórico de la entidad, se evidencia que todas las ofertas se encuentran dentro de este rango de confianza, confirmando que ninguna propuesta actual infla artificialmente ni precariza el presupuesto.

Se aclara que el valor de la cotización de Ecoacciones S.A.S BIC fue ajustado en la tabla a su valor real de \$29.562.410 tras evidenciarse un error aritmético de suma en su propuesta original, garantizando la exactitud del ejercicio estadístico.

Como resultado del ejercicio estadístico ajustado, la aplicación de los parámetros de Colombia Compra Eficiente y la indexación de valores históricos con el IPC certificado (5,1%), se concluye que el valor de referencia más representativo y equitativo para las condiciones actuales del mercado corresponde a la Mediana obtenida de la muestra saneada.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) define y avala la suma de Cuarenta millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y ocho centavos \$40.481.748 M/CTE como el Presupuesto Oficial Estimado para contratar los servicios especializados orientados al cálculo, análisis y reporte de la huella de carbono y la elaboración del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Es necesario precisar que este presupuesto oficial ampara la ejecución integral de los cuatro (4) ítems requeridos e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, honorarios del equipo de trabajo, gastos de desplazamiento para las sedes, herramientas de cálculo, impuestos a los que haya lugar (incluido IVA), tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la cabal prestación del servicio bajo los estándares normativos exigidos (ISO 14064 y GHG Protocol).

7. MATRIZ DE RIESGOS

Para el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía relacionado con la medición, de la huella de carbono, se identifican como riesgos principales la posible insuficiencia técnica de los oferentes para desarrollar la metodología requerida, la entrega extemporánea o inconsistente de la información necesaria para la medición de emisiones, errores en la recopilación y validación de datos de actividad, cambios normativos o metodológicos aplicables durante la ejecución contractual y la eventual imposibilidad de obtener información completa de las fuentes emisoras involucradas.

Estos riesgos podrían generar retrasos en la ejecución, afectaciones en la calidad de los resultados y limitaciones para la toma de decisiones institucionales en materia de sostenibilidad ambiental. Como medidas de mitigación, se recomienda establecer requisitos mínimos de experiencia e idoneidad técnica acordes con el objeto contractual, definir claramente los productos, entregables y metodologías aplicables, implementar mecanismos de seguimiento y validación periódica de la información suministrada, así como designar supervisión técnica que garantice el cumplimiento de los estándares normativos y metodológicos vigentes en materia de gestión de gases de efecto invernadero y huella de carbono.



8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR³

El desarrollo integral del Estudio del Sector y Análisis de Mercado permite concluir que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) cuenta con condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales suficientes y debidamente sustentadas para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto se orienta a la medición, análisis y reporte de la huella de carbono organizacional y a la elaboración del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de las siguientes cinco (5) sedes institucionales:

Nº	SEDE	DIRECCIÓN
1	SEDE CENTRAL	CALLE 28 No. 13 A 15, PISOS 23, 25 Y 27, EDIFICIO CCI
2	LOCAL AGENCIA DE EMPLEO	CARRERA 13 No. 27 - 00 LOCAL 12, EDIFICIO BOCHICA
3	SEDE SANTA HELENITA	CALLE 71 BIS No. 77 A 11
4	SEDE PLATAFORMA LOS LUCEROS	CARRERA 17 F No. 69 A 32 SUR
5	SEDE BODEGA VALLADOLID	CALLE 8 C No. 82 B 71

Desde la perspectiva jurídica y contractual, el valor estimado del proceso, correspondiente de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. \$40.481.748, se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, al no superar el valor de \$78.790.725 definido para la vigencia 2026. En consecuencia, y de conformidad con el marco previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, se considera jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante dicha modalidad, bajo la tipología de contrato de prestación de servicios.

El análisis de oferta realizado evidencia la existencia de un mercado amplio, dinámico y competitivo, con más de 370 proveedores identificados a nivel nacional y la recepción de diversas propuestas en el marco de la Solicitud de Información SDDE-SIP-052-2026. Estos resultados permiten establecer que existe pluralidad de potenciales oferentes con capacidad técnica y operativa para atender el requerimiento institucional, sin que se adviertan condiciones de concentración o dependencia respecto de un proveedor determinado. De igual manera, el comportamiento histórico analizado evidencia que este tipo de servicios puede ser desarrollado por firmas consultoras, profesionales especializados, laboratorios, corporaciones y demás actores con experiencia específica en gestión ambiental y cambio climático.

Desde el componente técnico, la referenciación de procesos adelantados por otras entidades públicas permitió corroborar que la aplicación de metodologías y estándares reconocidos internacionalmente, particularmente el GHG Protocol y la NTC-ISO 14064, constituye una práctica recurrente para la cuantificación, reporte y gestión de emisiones de GEI. En este sentido, la incorporación de dichos referentes dentro de los requisitos técnicos y de experiencia definidos por la SDDE resulta pertinente y proporcional al objeto contractual, al garantizar que los productos sean desarrollados bajo criterios metodológicos reconocidos y técnicamente verificables.

En materia de experiencia habilitante, se considera técnicamente pertinente exigir la acreditación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, relacionados con objetos iguales o similares, en los cuales se evidencie la aplicación de las metodologías GHG Protocol y NTC-ISO 14064. La posibilidad de acreditar dicha experiencia mediante un máximo de tres (3) certificaciones y por un valor acumulado equivalente, como mínimo, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, permite establecer un equilibrio entre la necesidad de garantizar la idoneidad del futuro contratista y los principios de pluralidad, proporcionalidad y libre concurrencia.

³ Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual del
Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 37 de 37

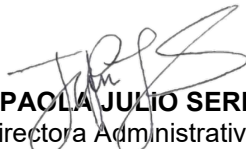
Respecto del análisis económico, la determinación del presupuesto oficial se realizó a partir de un procedimiento metodológico orientado a garantizar la razonabilidad y representatividad de los valores de mercado. Para tal efecto, se efectuó la revisión del universo de cotizaciones obtenidas, aplicando criterios estadísticos para la identificación y tratamiento de valores atípicos, de conformidad con las orientaciones previstas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, los valores históricos fueron actualizados a precios de la vigencia 2026 mediante el IPC correspondiente, permitiendo disponer de una base homogénea para la comparación de las diferentes ofertas.

Como resultado de este ejercicio, se consolidó una muestra depurada y representativa de siete (7) ofertas, sobre la cual se efectuó el análisis económico de los componentes asociados al diagnóstico, cuantificación de emisiones, formulación de estrategias de mitigación y equipo de trabajo. A partir de dicha metodología se determinó un Presupuesto Oficial de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$40.481.748), valor que se considera razonable y consistente con las condiciones observadas en el mercado, y que permite atender integralmente las necesidades técnicas definidas por la Entidad.

En cuanto a la forma de pago, el análisis de mercado y la naturaleza de los productos requeridos permiten establecer como procedente un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, previa entrega, verificación y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este esquema resulta coherente con el alcance del servicio, dado que los productos pueden ser ejecutados y evaluados integralmente al finalizar el plazo contractual, sin que se evidencie la necesidad de otorgar anticipos.

En consecuencia, los resultados del estudio permiten determinar que el proceso presenta viabilidad jurídica, técnica, económica y comercial, toda vez que existe una oferta suficiente y especializada, el presupuesto oficial se encuentra soportado en información objetiva y depurada del mercado, los requisitos técnicos responden a estándares reconocidos y la modalidad de selección resulta proporcional a la cuantía y características del objeto. Por tanto, la SDDE cuenta con los elementos necesarios para adelantar el proceso de contratación orientado a fortalecer la gestión institucional de la huella de carbono, generar información técnicamente verificable sobre sus emisiones de GEI y contribuir al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en las estrategias institucionales asociadas a la gestión y mitigación del cambio climático.

Se elabora al 18 de agosto de 2026.


JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Jorge Andrés Correa / Contratista/SaF 
Revisó: Edison Javier Bravo / Lizeth Tatiana Vega / Contratista SAF 